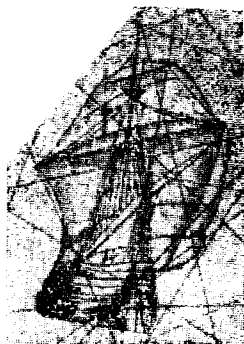


**EL ASTILLERO DEL CARBON EN
TEHUANTEPEC**

1535-1566



NOTA

Hernán Cortés edificó en Huatulco sobre las costas de Oaxaca el primer astillero que existió en los litorales del Pacífico en el Continente Americano. En ese astillero, Cortés construyó los navíos que le sirvieron para sus expediciones de descubrimiento y conquista en la Mar del Sur, y para abrir el tráfico comercial entre Perú y México. Los cuatro documentos que publicamos ahora, dan a conocer por primera vez en la historia de México, datos de capital importancia sobre dicho astillero y el comercio mexicano-peruano al mediar el siglo XVI.

El astillero del Carbón —ignoramos por qué se le dió ese nombre—, fué levantado poco después de la conquista de México-Tenochtitlán en las costas de Tehuantepec, en un lugar denominado Huatulco cerca del actual Puerto Angel. Las grandes dificultades por las que atravesó el extremo para edificar su astillero y conducir hasta él todo lo necesario para fabricar los barcos, son conocidas precisamente por sus propias noticias; ya en su Tercera Carta de Relación al Rey le notificaba que el astillero estaba situado “...DOSCIENTAS LEGUAS DE LA MAR DEL NORTE... (1)”, y algunos años más tarde revelaba la forma en que se proveyó de equipo a su astillero: “...AVER TRAYDO DE LA CIBDAD DE LA VERA CRUZ POR MAR HASTA GUAZACUALCO Y DESDE GUAZACUALCO (Coatzacoalcos) HASTA VEINTE LEGUAS DE AQUI POR EL RIO EN CANOAS TODO LO NECESARIO... (2)”.

1.—Hernán Cortés, *Cartas de Relación de la Conquista de México*, Madrid, Calpe, 1922, t. II, p. 109.

2.—Mariano Cuevas, S. J., *Cartas y documentos de Hernán Cortés recientemente descubiertos en el Archivo General de Indias de la Ciudad de Sevilla*. Sevilla, Tip. de F. Díaz y Comp., 1915, p. 112.

Esta sorprendente empresa cortesiana dió a México los primeros navíos que surcaron el Océano Pacífico. Los galeones San Vicente y San Lázaro se construyeron entre 1523 y 1530, porque en el documento que publicamos en primer lugar titulado "MEDIDAS DEL NAVIO SANTIAGO", es mencionado como modelo el San Lázaro y en otro que citamos más adelante se hace referencia al San Vicente en épocas anteriores a las que se habla de otros barcos. De gran importancia para la historia de la navegación en América es el manuscrito perteneciente al Archivo del Hospital de Jesús, como los demás que consignamos, titulado: "Medidas del Navío Santiago". En él se describe con detalle el tipo y la forma lo mismo que las medidas, tamaño y características de un navío de principios del siglo XVI; se porporcionan datos sobre la forma de contratar la construcción por parte de los maestros carpinteros, los cuales fueron de los primeros técnicos que llegaron a México importados por el conquistador, y se habla de otra nave, la Santa Agueda, que sirvió en el descubrimiento de California por Cortés. Por otra parte, es el primer documento que conocemos en el que se dice claramente el nombre del astillero de Cortés y el sitio en el que estaba asentado, y lo hace más valioso la fecha que tiene, que es la de 1535.

En 1538 Cortés otorgó un poder a Francisco de Ulloa capitán del navío San Lázaro, y a Juan de Segura tal vez capitán del San Vicente, para que fuesen con mercaderías suyas al Perú. (3) Envió harina, "bizcocho", tocino y sesenta arrobas de azúcar (cerca de setecientos kilos) (4). Sin embargo, no tuvo suerte en este primer intento, las guerras civiles de Perú con Pizarro al frente, el clima y lo dilatado del viaje dieron por resultado que algunos productos llégasen en mal

3.—Archivo General de la Nación, México, Hospital de Jesús, leg. 243, exp. 1, fol. 1 y ss.

4.—Sobre los envíos de azúcar de México al Perú véase mi obra: "Historia del azúcar en la Nueva España. 1524-1850", México, 1950.

estado. El navío San Vicente se perdió y el San Lázaro fué el único que pudo regresar. Juan de Segura, Mayordomo suyo lo hacía saber a Cortés desde Panamá en 1539 (5): "No ha nacido su Señoría para mercader", afirmaba el criado; pero el tiempo vino a dar la razón a Cortés, de tal manera, que hubo necesidad de cortar el comercio entre los dos países bajo la presión de los del monopolio de Sevilla, alarmados por su volumen creciente (6).

El segundo documento es el contrato celebrado el 30 de noviembre de 1540 entre el maestro carpintero Fernández y Pascualín veneciano, ya citados en el primer manuscrito, para que este último acabase de construir el navío "Santa Cruz" del Marqués del Valle, en su astillero de Tehuantepec. El veneciano recibiría de Fernández un sueldo de diez y ocho pesos de oro de minas al mes. Y en tercer lugar se incluye la relación titulada: "Gastos de los navíos para el Perú" de fin de diciembre de 1554. A pesar de la lucha tenaz que en contra de Cortés emprendió el Virrey Mendoza, hasta el grado de querer ocupar por el Rey el astillero del Marqués del Valle (7), nos enteramos por esta relación, que aún estaba en pie en este año el astillero del Carbón en Huatulco. El comercio al Perú lo ejercían ya para entonces otros particulares, porque se menciona el pregón que se hizo el 17 de octubre de ese año para fletar el galeón San Pedro; se da el dato de que las licencias para que saliesen los navíos

5.—Archivo General de la Nación, México, Hospital de Jesús, leg 68, exps. 5, 6, 8 y 9. Debo el conocimiento de estas cartas a Don Luis G. Ceballos, jefe de la Sección de Paleografía del A. G. N.

6.—Cf. Clarence H. Haring, Comercio y Navegación entre España y las Indias, México, Fondo de Cultura Económica, 1939. El historiador Woodrow Borah de la Universidad de California está preparando actualmente un erudito y amplio estudio sobre el comercio cortesiano en el Pacífico. Sobre las expediciones y descubrimientos de Cortés en las Molucas, ha editado un tomo de documentos el Centro de Estudios Cortesianos; y la historiadora Berta Ulloa Ortiz de la Junta Mexicana de Investigaciones Históricas prepara una tesis sobre la historia de la Baja California en donde tratará la ingerencia de Cortés en los descubrimientos en esa zona.

7.—El Virrey Mendoza fracasó en sus aspiraciones para establecer un astillero en el Puerto de Natividad (Jalisco) y llegó a pedir al Rey que estableciera su astillero en el propio de Cortés, en donde ya existían —decía— esclavos, herramientas y mano de obra.

pagaban cierta cantidad; y de lo que se enviaba al país incaico: herramientas y bestias. Seguía controlando el Marquesado del Valle este comercio, como puede verse por las órdenes que dictaba Juan Bautista de Marín, Mayordomo de la Casa de los Cortés.

Por último, se reproduce la "Relación de las escrituras que se envían a Perú a Diego López de Toledo", fechada en México el 3 de febrero de 1566, y firmada por Martín Cortés, segundo Marqués del Valle. Vemos cómo el Estado del Valle tenía un procurador o representante en la Ciudad de Lima, y el número de documentos que se mencionan es un índice de la cuantía e importancia que había alcanzado en esa época el tráfico comercial entre las dos naciones. Se siguen mencionando envíos de azúcar y mercaderías lo mismo que esclavos, precios, moneda y galeones que mantenían el trato mercantil.

Estos documentos abren muchas pistas a los investigadores de la historia de la navegación, de la economía y el comercio en América y vienen una vez más a comprobar el genio y la pujanza de Hernán Cortés, fundador de la industria naval en el Pacífico, y hacen justicia a México mantenedor en estas justas civilizadoras. Las copias paleográficas se deben a la señora María Viamonte y la ortografía se ha modernizado siguiendo el sistema que se acostumbra en el "Boletín" y demás publicaciones del Archivo General de la Nación.

Fernando B. Sandoval.

Medidas del navío Santiago

En el astillero del carbón, término e jurisdicción de la villa de Tecoantepeque, del muy ilustre Sr. el Marqués del Valle, etc., veinte días de mes de mayo, año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mil e quinientos e treinta e cinco años, ante el muy noble señor Juan Suárez, Alcalde Mayor e Juez de Residencia en esta dicha Villa, por su señoría y en presencia de mí, Francisco de Medina, Escribano Público en esta dicha villa por el dicho señor Marqués e de los testigos de yuso escritos, estando en el dicho Astillero de su Señoría el dicho señor Juan Suárez tomó e recibió juramento en forma de derecho a Juan Martínez, maestro mayor de los navíos de su Señoría e a Pascualín de Pierro, carpintero, e a Juan de Menchaca, maestro del navío de su Señoría, que Dios Salve, nombrado Santiago, que se está haciendo e acabando de hacer en el dicho Astillero para que digan e declaren las medidas del navío de su Señoría, que Dios salve, nombrado San Lázaro, los cuales e cada uno de ellos que presentes estaban juraron e prometieron de decir verdad de lo que su Merced les pide e manda por cuanto ellos saben lo susodicho, diciendo a la asolución del dicho juramento, sí juro e amén; e lo que dijeron e declararon es lo siguiente: que tenía el dicho navío nombrado San Lázaro, que Dios salve, diez e nueve toas e un palmo, medidas por la medida de una toa por donde se midió el dicho navío San Lázaro, la cual dicha toa tenía el dicho Juan Martínez e se la dió y entregó al dicho Juan Suárez.

Item tenía de manga el dicho navío San Lázaro diez e nueve palmos e medio, medido por la dicha toa tenía de

puntal la cubierta siete palmos, y que tenía en un puente cinco palmos y medio y que no tenía mareaje ni castillo, ni tolda ni guindaste, e que esta es la verdad para el juramento que fecho tiene; testigos Diego de Cuadros e Fernán Díaz, Maestro Mayor del navío e Alonso de Salas, estantes en esta costa del Sur.

E luego el dicho señor Juan Suárez mandó a mí el dicho Escribano, trasladase aquí un capítulo que es el primer capítulo de la capitulación e concierto que hizo su Señoría con el dicho Juan Martínez, Maestro Mayor de los navíos de su Señoría, para que más claramente por ello se vea y verifique la demasía que el dicho Juan Martínez hizo en dos navíos que por la dicha capitulación era obligado de hacer en el dicho Astillero, el uno de los cuales era el navío de su Señoría, que Dios salve, nombrado Santa Agueda, y el otro este que se está acabando de hacer en el dicho Astillero nombrado Santiago, para que vista la demasía que siendo lo que el dicho Juan Martínez era obligado de hacer, cotejado con la dicha capitulación la tal demasía, su Señoría manda que se le pague, el tenor del cual dicho capítulo que habla acerca de lo susodicho, trasladado al pie de la letra, de **vervo ad verbum**, es este que se sigue:

Primeramente que el dicho Juan Martínez dijo que se obliga de hacer e dar hechos, a su Señoría, dos navíos a la lengua del agua, en el Astillero que llaman El Carbón, que cada uno de ellos tenga el largor en quilla que tenía el navío llamado San Lázaro, y que habrá dos palmos más que el dicho navío, en el plan, y tres palmos en el costado, y todo lo demás fecho a sus medidas conforme a esto, y que tenga su cubierta y otra puente encima de cuarteles, e sus alcázares y que los dé hechos y acabados en perfección de carpintería e calafatería, e labrados los árboles e antenas y bombas y todo lo demás necesario a punto para echarles la jarcia, y que pesquen menos agua que ser pudiere, a lo menos que en seis palmos pesque, y también para sus bateles e remos, de tamaño que sean, conformes a los dichos navíos.

E después de lo susodicho, así trasladado el dicho capítulo de la dicha capitulación según dicho es, el dicho señor Juan Suárez, para verificación e declaración de las dichas demasías de los dichos navíos que el dicho Juan Martínez ha hecho en los dichos dos navíos de su Señoría, tomó e recibió juramento según forma de derecho del dicho Hernán Díaz, portugués, Maestro Mayor del dicho navío, de Alonso de Salas, el cual dicho Maestro fué traído al dicho Astillero para lo susodicho e para lo de yuso contenido, e a Diego Hernández, tonelero, e a Juan de Menchaca, Maestre del dicho navío que se está acabando, nombrado Santiago, para que, so cargo del dicho juramento, digan e declaren, miren e cotejen lo que en el dicho navío de su Señoría que se dice Santiago, e cotejado la memoria del grandor del San Lázaro y el dicho capítulo que hizo su Señoría con el dicho Juan Martínez para hacer el dicho navío, visto e cotejado todo lo susodicho, digan e declaren la demasia e mayoría que va del un navío al otro, de todos portes, así de carpintería como de calafatería, que lo digan e declaren, todo ello so cargo del juramento que hecho tienen, los cuales dichos Hernán Díaz, Maestro Mayor, e Diego Hernández, tonelero e Juan de Menchaca, Maestre del dicho navío Santiago, juraron e prometieron de así lo hacer e cumplir, diciendo a la asolución del dicho juramento: **sí juro e amén**, e lo que dijeron e declararon acerca de lo susodicho es lo siguiente:

Declararon e dijeron que tiene el dicho navío nombrado Santiago más que el dicho navío San Lázaro, confor mándose con las medidas del dicho navío San Lázaro, e habiendo visto e mirado, medido e tanteado el dicho navío Santiago, cinco palmos más que abre en manga, y en el plan, que tiene conforme a la capitulación, y tiene demasiado de puntal de cubierta e puente y mareaje, siete palmos de la misma toa, más que el dicho navío San Lázaro; ansimesmo tiene demasiado de lo que tiene el dicho navío San Lázaro, castillo a proa y tolda a popa, y ansimesmo lleva demás de lo que llevaba el dicho navío San Lázaro

palmejares de popa a proa y escoas y contra escoas, y dos carreras de dragas y veinte y cuatro corbatones de más que el dicho navío San Lázaro y su guindaste y escoteras; que no tenía el dicho navío San Lázaro otras obras menudas que convenían a la grandeza del dicho navío, que el dicho navío San Lázaro no tenía.

Ansimesmo dijo e declaró el dicho Maestre Fernán Díaz que, so cargo del juramento que tiene hecho, que visto el capitulo que el dicho Juan Martínez tiene en su capitulación del concierto de los dichos navíos, de las medidas e reglas que su Señoría dió por donde se hiciesen los dichos navíos que había de hacer el dicho Juan Martínez, que no era cuenta ni regla derecha para poderse hacer navío si no le acrecentaran en quilla lo que acrecentaron al otro dicho navío Santiago, y lo demás que dicho tiene que el dicho navío Santiago lleva de puntales e mareaje e castillo e toldo, e todo lo demás que llevaba, e que, so cargo del dicho juramento que fecho tiene, que el dicho navío Santiago lleva en cuenta e razón, según el arte de carpintería, e que a la cuenta e razón que su Señoría daba, por donde se habían de hacer los navíos, no era cuenta verdadera para hacer navío que pudiese navegar; e que esta es la verdad para el juramento que hizo, la cual dicha declaración hizo en presencia de los dichos testigos.

E otrosí, el dicho Fernán Díaz, Maestro Mayor, e el dicho Diego Hernández, tonelero, e el dicho Juan de Menchaca, Maestre del navío Santiago, juramentados para lo de yuso contenido, juraron e dijeron que habían arqueado e medido el dicho navío de debajo de la primera cubierta e hallaron que tenía por medida de las botas de la marca de Sevilla noventa e cinco botas; e ansimesmo arquearon encima de la cubierta, entre la cubierta e la puente que se dice, dos cubiertas, los cuales arquearon los susodichos ciento e veinte e ocho pipas de la mesma marca que dicho tienen, lo cual midieron e arquearon en presencia del dicho Juan Suárez que dijo había visto medir e arquear todo lo susodicho, e

que esta era la verdad de lo que midieron e hallaron que tenía el dicho navío arqueado, según dicho es, para el juramento que hicieron, y firmáronlo de sus nombres. Testigos Diego de Cuadros e el dicho Juan Martínez, Maestro Mayor de los navíos de su Señoría, e Juan de Bilbao e Pascualín de Pierro, estantes en el dicho Astillero.

Otrosí: el dicho señor Juan Suárez mandó al dicho Maestro Fernán Díaz que, so cargo del juramento que tiene hecho, diga e declare juntamente con el dicho Juan de Menchaca, Maestro del dicho navío Santiago, e al dicho Diego Hernández, que presente estaba, que todos ellos, so cargo del dicho juramento que tienen hecho, digan e declaren ante su Merced qué tanto pueden merecer los oficiales que hicieron el dicho navío, maestro, carpinteros e calafates, por toda la dicha demasía que lleva el dicho navío San Lázaro, por razón de la demasía de grandeza, calafatería e obras e carpintería del dicho navío, conformándose con la dicha memoria e capitulación de su Señoría, los cuales dijeron e declararon que, so cargo del dicho juramento, que merecen trescientos pesos de minas por la demasía del dicho navío, e declarado lo susodicho, debatido sobre cierta diferencia por el dicho señor Juan Suárez que no está claramente declarado en la capitulación que su Señoría había hecho con el dicho Juan Martínez, acerca de la hechura de los dichos navíos que había de hacer, en que no está declarado el altura que los dichos navíos habían de llevar de batido, todo ello por el dicho señor Juan Suárez con el dicho Fernán Díaz, Maestre, e con los dichos Juan de Menchaca e Diego Hernández, por se evitar que no se debatiese más en ello e dando en ello corte e buen medio a consentimiento de todos los susodichos, y del dicho señor Juan Suárez e del dicho Juan Martínez, que presente estaba, tornaron a poner de nuevo la dicha demasía de cada uno de los dichos navíos en doscientos pesos de minas cada uno de ellos, que son por las demasías del dicho navío Santiago e del navío Santa Agueda, que son informados ser del grandor y obras que el dicho navío Santiago por

entrambos y dos navíos, cuatrocientos pesos de minas por la demasía y obras de ellos que llevan, demás de lo que eran obligados conforme a la capitulación; y esto declarando, el dicho Fernán Díaz (dijo) que para el juramento que hecho tiene, que va contra el dicho Juan Martínez en cien pesos de minas, lo cual mandó e juzgó que se perdiesen otros cien pesos por parte del dicho Juan Martínez, porque el mismo Juan Martínez, Maestro Mayor, prestó consentimiento a ello e lo hubo por bien, lo cual así se mandó a consentimiento de partes, e que esta es la verdad para el juramento que hicieron e firmáronlo de sus nombres. Testigos los dichos, y el dicho Juan Martínez, que presente estaba, dijo que consentía en todo ello aunque va contra él la dicha taza e mandado, e que lo hace por servir a su Señoría e por acabar de presto la dicha obra del dicho navío, e porque tiene necesidad de dineros para acabar de hacer la obra. Testigos los dichos e firmáronlo en el registro de esta carta, de sus nombres, Juan de Menchaca, Fernán Díaz, Diego Hernández; e yo Francisco de Medina, Escribano Público en esta villa de Tecoahtepeque, que presente fui a lo que dicho es, lo hice escribir según que ante mí pasó, en fe de lo cual hice aquí este mi signo que es a tal en testimonio de verdad. (Aquí un signo.)

Francisco de Medina, Escribano Público.—(Rúbrica.)

Medidas del navío Santiago. (Una rúbrica.)

En este papel al parecer se trata de las medidas de dicho navío y otro nombrado San Lázaro, que tenía 19 toas y un palmo medidas por la medida de una toa, y de manga 19 1/2 palmos, medidas por la misma toa.

Archivo del Hospital de Jesús.
Leg. 182. Exp. 38.

(Al margen:) **Costa de navíos.**

Item, en 28 del dicho, cincuenta pesos que por libramiento pagué a Pedro de Torres, que los hubo de haber por el tiempo que se ocupó en cortar madera para los dichos navíos, y se ha de ocupar 50 ps.

(Al margen:) **Dieron los cien pesos a Guevara cuando le proveyeron de capitán del galeón de ayuda de costa para se aderezar.**

Item, en veinte y nueve de noviembre, cien pesos que por carta del señor Pedro de Ahumada se dieron a Lorenzo de Guevara, que ha de ir por Capitán de uno de los dos navíos... 100 ps.

Item, en este día, medio peso que se dió al pregonero por la segunda vez que pregonó quien quisiese fletar en ellos ½ ps.

Item, en 17 de enero de 1554, dos pesos que se pagaron por la saca de las dos licencias de la cuenta de los dos navíos que partieron por febrero 2 ps.

Item, en 22 del dicho, siete pesos por dos ceringas y cuatro canutos que envié al puerto de Guatulco, para las mulas que se enviaron al Perú 7 ps.

(Al margen:) **Herramientas para el astillero.**

Item, en dos de mayo, cuarenta pesos y dos tomines, los doce pesos por doce hachas viz-

cañas y doce pesos por hacerlas calzar de nuevo, ocho pesos por cuatro azuelas, siete pesos y cuatro tomines por seis barrenas, cuatro tomines que se dieron a los indios que llevaron estas herramientas a Guaxaca a Juan Gómez Zorita para que las envíe a Teguantepec, y más dos tomines de un chicohuite. . . . 40 ps. 2 ts.

En 20 de diciembre, un peso que se dió al pregonero por dos veces que pregonó la partida del galeón Santa Cruz. 1 ps.

Item, veinte pesos que se dieron a Juan de Brindes para el camino, para en cuenta de su soldada, que va por Contramaestre del galeón Santa Cruz 20 ps.

221 ps. 2 ts.

Recíbense en cuenta a Juan Bautista de Marín los doscientos veinte y un pesos, dos tomines de esta cuenta tocantes a los gastos de los navíos del Perú y del astillero de Teguantepec, tomando la razón de todo en los libros de la Contaduría de su Señoría, con los recaudos de estas partidas. Fecha en fin de diciembre de 1554.

Pedro de Ahumada.—(Rúbrica.)

Archivo del Hospital de Jesús.
Leg. 228, Exp. 2.

Relación de las escrituras que se envían a Perú a Diego López de Toledo, e por su ausencia Antonio Jiménez de Herrera, las cuales escrituras son de las que están a cargo de Juan Bautista de Marín, Contador mayor de su Señoría.

Primeramente una obligación contra Lorenzo Ladrón de Guevara de cuantía de mil pesos de oro común que proceden de doscientos y cincuenta arrobas de azúcar, que se otorgó en México, a veinte y cinco días del mes de febrero de mil e quinientos y cincuenta y nueve años, ante Pedro García, Escribano de su Majestad 1,000 ps.

Otra obligación contra el dicho Lorenzo Ladrón de Guevara de cuantía de doscientos pesos de tepusque por cincuenta arrobas de azúcar blanca que se otorgó en México a diez de marzo de mil e quinientos y cincuenta y nueve años, ante Andrés de Cabrera, Escribano 200 ps.

Item, otra obligación contra el dicho Lorenzo Ladrón de Guevara de cuantía de mil y setecientos y setenta pesos y seis tomínes de oro de minas del alcance que le hizo Pedro de Ahumada Sámano, de las mercaderías y cosas que llevó a Perú, como consta en la dicha obligación que pasó en esta ciudad de México a diez y ocho días del mes de septiembre de mil e quinientos y cincuenta y seis, ante Andrés de Cabrera, Escribano de su Majestad 1,770 ps. 6 ts.

Item, otra obligación contra el dicho Lorenzo Ladrón de Guevara en que se obliga de acudir a cobrar las cosas siguientes:

(Al margen:) Una negra y su hijo.

Una negra que se dice Catalina, con su hijo, que llevó por de su Señoría para la vender y acudir con ella y lo procedido.

Los recaudos contra los oficiales de su Majestad de la ciudad de Lima, de mil y ochocientos y sesenta y nueve pesos y dos tomines de minas, que son de las mercaderías que el dicho Lorenzo de Guevara les vendió, que pertenecían a su Señoría, que son de tepusque 1,879 ps. 2 ts.

Otra obligación contra Francisco Herne, clérigo, de noventa y ocho pesos de minas que proceden de una mula que pertenecía a su Señoría, que son de tepusque. 98 ps.

Item, contra Juan Díaz, botero y Antón Sánchez, su fiador, doscientos y trece pesos de minas de mercaderías que le vendió pertenecientes a su Señoría, son de tepusque. . . 213 ps.

La cual obligación otorgó en esta ciudad ante Andrés de Cabrera, Escribano de su Majestad, en diez y ocho de septiembre de mil e quinientos y cincuenta y seis años.

Item, un poder y traspaso en causa propia que Juan Gómez Zerita da a su Señoría para cobrar ochocientos pesos de minas del dicho Lorenzo de Guevara que se los debe por razón de dos escrituras, la una de mil e doscientos e doce pesos de minas y la otra de doscientos y setenta y cinco pesos de minas, que son de tepusque 800 ps.

Item, una obligación contra Francisco de Salazar, de mil e doscientos pesos de oro común, por razón de ciento y noventa y dos arrobas de azúcar blanca, la cual pasó ante Juan López, Escribano, en siete de mayo de mil e quinientos y sesenta y uno..... 1,200 ps.

Item, una obligación contra Lorenzo de Guevara, de dos mil pesos de oro de minas que debe por la tercera parte del galeón Sancta Ana, que se le vendió, que pasó ante Francisco de Herrera, Escribano Público de la ciudad de Antequera, en veinte y ocho de diciembre de mil y quinientos y cincuenta y cuatro años 2,000 ps.

Item, una memoria de lo que llevó Lorenzo de Guevara para cobrar de Juan Alvarez de Luna, capitán del galeón San Pedro, del costo de las mulas que llevó y de gastos que se hicieron con el galeón, que monta dos mil y quinientos y ochenta y tres pesos y dos tomines de minas de que ha de dar los recaudos que llevó si no los hubiere cobrado..... 2,583 ps. 2 ts.

Item, un traslado de la memoria de los fletes que llevó el galeón San Pedro el primer viaje.

Pásense en cuenta y descargo a Juan Bautista de Marín todas las escrituras contenidas en esta memoria que por mi mandado envió a Guaxaca a Diego López de Toledo para que las lleve al Perú para las cobrar de las personas que las deben, y son de cargo del

dicho Juan Bautista al tiempo que fué mi
Mayordomo. Fecha en México, a 3 de febrero
de mil quinientos sesenta y seis.

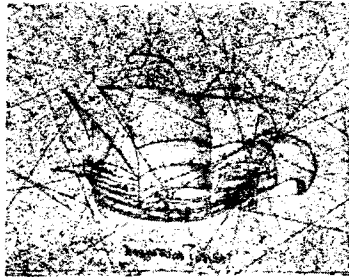
El Marqués.—(Rúbrica.)

Archivo del Hospital de Jesús.

Legajo 228. Exp. 1.



VOY A LAS INDIAS



VENGO DE LAS INDIAS

Estos buques y el que aparece en la viñeta de la carátula, figuran en un mapa compuesto por Diego Ribero (según J. G. Kohl, "Die beiden ältesten General-Karten von Amerika", Weimar 1860.) Reproducidos de: Linné, S, **EL VALLE Y LA CIUDAD DE MEXICO EN 1550**, Stockholm-Sweden, 1948, p. 9.